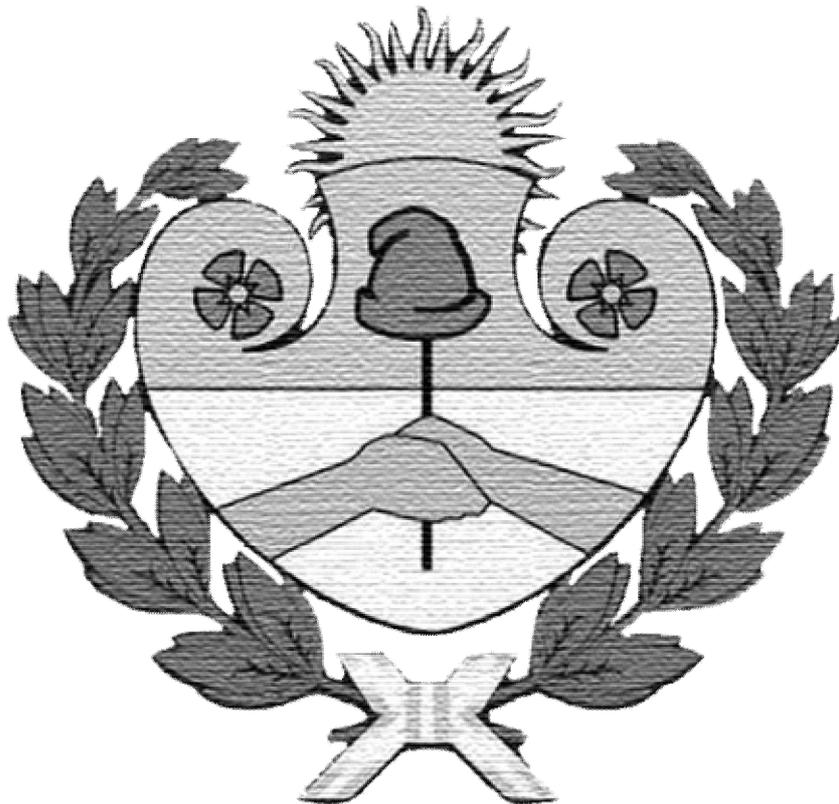


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 89 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2591- S.-

EXPTE. N° 0733-00001/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del señor Rolando Jesús Reynaga, CUIL 24-27520820-1, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-23 Hospital “Wenceslao Gallardo” de Palpalá, con retroactividad al 21 de noviembre de 2011 y por el termino de dos (2) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02 -23 Hospital “ Wenceslao Gallardo”de Palpalá, por la Señora Delia Margarita Arrayán, CUIL N° 27-11840107-2 en el

cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 08 de agosto de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 2940 -H.-

EXPTE. N° 731-031/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Ntra. Señora del Pilar solicita la creación de partidas en el presupuesto General - Ejercicio 2012-con recursos remanentes de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 31/32 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ley 5692-Ejercicio 2012,...

Dr. Guillermo Raúl Jeneffes

Vice-Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3032-DS.

EXPTE. N° 766-411/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2013

VISTO:

Las presente actuaciones por las que se transmita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero, y el Sr. Carlos Alberto Costas, CUIL N° 20-11533693-3, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012; y

Por ello, en uso de la facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero,

y el Sr. Carlos Alberto Costas, CUIL N° 20-11533693-3, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3070-G.-.

EXPTE. N° 0412-479/11

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia MIGUEL ÁNGEL PLAZA, D.N.I N° 25.110.586, Legajo 13.537, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° , inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en acto de servicio).

ARTICULO 2°.- Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumario administrativo/judiciales pertinente por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3092-S.-

EXPTE. N° 246- 149/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Concédese el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. ANA LUCIA MONASTERIO, D.N.I .N° 16.841.097, escalafón general de la U. de O.: R 2-02-06 Hospital “Nuestra Señora del Carmen”, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la agente dejara de prestar servicio a partir del día siguiente al de la notificación del presente dispositivo.-

ARTICULO 3°.- Por Despacho del Organismo involucrado se notificara al agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, con carácter de urgente, fotocopia certificada del mismo con la notificación de la agente cuyo retiro se concede.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Salud y Haciendas.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3112-S.-

EXPTE. N° 715-1319/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Goce de Haberes a favor del Dr. Cesar Alberto Vidal, CUIL N° 20-10069465-5, en el cargo Categoría D-30 Horas; Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños “Dr. Héctor Quintana”, por el periodo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2011, el 31 de Agosto de 2014; y

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de

Haberes, a favor del Dr. Cesar Alberto Vidal, CUIL N° 20-10069465-5, en el cargo Categoría D-30 Horas; Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", 1° de Septiembre de 2011, el 31 de Agosto de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2886-E.-
EXPTE. N° 200-65/12 c/Agdos. 1050-125/94, N° 422-241/94, N° 422-562/94, N° 222-70/96 y N° 200-066/96.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase por inadmisibles el reclamo administrativo previo previsto en la Ley N° 5238, interpuesto por los Señores Manuel Lázaro Espinoza, D.N.I. N° 8.012.196, María de los Ángeles Romero, D.N.I. N° 18.130.524, Emiliano Omar Acevedo, D.N.I. N° 17.651.954, César Abel Lizarazu, D.N.I. N° 14.374.544, Miriam Noemí Bárcena, D.N.I. N° 17.879.502, Noemí Estela Páez, D.N.I. N° 14.787.462, Patricia Alejandra Urquiza, D.N.I. N° 17.451.835, Carlos Ortiz, D.N.I. N° 16.591.608, Walter Omar Gaita, D.N.I. N° 17.661.057, Jorge Alfredo Guanca, D.N.I. N° 13.016.812 y Zulema Noemí Vilte, D.N.I. N° 17.105.313, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2941-H.-

EXPTE. N° 727-77/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R2215 Hospital General Belgrano perteneciente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, solicita la incorporación al Presupuesto General 2012, diferentes partidas presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 32/33;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2012, Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012-Ley N° 5692,...

Dr. Guillermo Raúl Jeneffes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2948-E.-

EXPTE. N° 1050-1846/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ratificase en todas sus partes el Acta Complementaria N° 521/11 del Convenio Marco N° 655/08, suscripta en fecha 30 de junio de 2011, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Sra. Secretaria de Educación, Profesora María Inés Abrile de Vollmer, por una parte, y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su entonces titular, Profesora Elva Liliana Josefina Domínguez, obrante a fs. 2/3, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Acta Complementaria que se

ratifica por el artículo 1° del presente Decreto.-

Dr. Guillermo Raúl Jeneffes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2995-S.-

EXPTE. N° 777-101/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por designada interinamente al Analista de Sistema de Computación Miguel Ángel Domínguez, en el dictado de cuatro (4) horas cátedras de la asignatura Informática, correspondiente al 3° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson" Filial Capital, durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto y el 30 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente- Ley 5756-Ejercicio 2013, que a continuación se indica: **EJERCICIO ANTERIORES (Periodo no Consolidado):** Se imputarán a la Deuda Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3033-DS.-

EXPTE. N° 769-263/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras Marcela Mariana Quispe, CUIL N° 23-25064930-4; Silvia Elizabeth Rodríguez, CUIL N° 27-28073755-6; Norma Beatriz Serrano, CUIL N° 27-25512716-6; Avelina Elvira Vera, CUIL N° 27-30398958-2, y el Sr. Fabián Rene Yanos, CUIL N° 23-22420818-9, por el período comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 2012; en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3034-DS.-

EXPTE. N° 766-423/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras Silvia Carina Anequín, CUIL N° 27-24324774-3; Gladis Nora Carbajal, CUIL N° 27-20811131-6; Elizabeth Miriam Cardenas, CUIL N° 23-32058250-4, Beatriz Noemí Costilla, CUIL N° 27-13016047-1, Gabriela Liliana Juárez, CUIL N° 27-22820204-0, Lorena Soledad Suárez, CUIL N° 27-27520935-5, y el Sr. Jorge Humberto Quispe, CUIL N° 20-18156731-8, por el período comprendido entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 2012; en los

términos y funciones que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3055-DS.-

EXPTE. N° 769-457/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y las Sras. Daniela Silvina Arias, CUIL N° 27-28466974-1; Mónica Beatriz Borneman, CUIL N° 27-20455453-1, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008; Claudica Verónica López, CUIL N° 27-26232301-9 desde el 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2008 y Natalia Beatriz Moscoso, CUIL N° 27-25183721-5 por el periodo comprendido entre el 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social por el Sr. Silvio Alejandro Ávalos, CUIL N° 20-21323083-3 por el periodo comprendido entre el 1° de Febrero y el 30 de Mayo de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2950-E.-

EXPTE. N° 1056-3976/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la titularidad en el C.E.N.S. N° 104 de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación, de la Sra. MABEL GRACIELA GERON, D.N.I. N° 21.314.006, Profesora de Castellano, Literatura y Latín, en las asignaturas, horas y cursos que más abajo se detalla:-Lengua y Literatura-05 Hs. en 1° 2° turno noche, -Lengua y Literatura-04 Hs. en 2° 2ª turno noche.-

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al Personal cuya titularización se dispone, que deberá presentar la declaración jurada a los efectos de corroborar su situación de revista, renunciando, si correspondiere a horas y/o cargos para encuadrarse en los regímenes de incompatibilidad vigente.-

Dr. Guillermo Raúl Jeneffs
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO.2013.-

EXPTE N° 16-4749/2013, Decreto Acuerdo N° 0026.13.009. Apruébese el Anexo II de la Reglamentación de la Ordenanza N° 6432/2013 mediante la cual se crea el Boleto Estudiantil Gratuito Universal para ser utilizado en el ámbito de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano colectivo de Pasajeros concesionado o permissionado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-**EXPTE N° 16-6202/2013-1, Decreto N° 1587.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres referente al Concurso de Precios N° 08/2013 para la "Provisión de vehículos para el Control e Inspección de Obras por Administración de Terceros".**EXPTE N°16-7536/2013-1, Decreto N° 1960.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del Llamado a Concurso de Precios N° 09/2013 referente a la Obra "Equipamiento y

Terminación de Consultorios Médicos de la Dirección de Salud y Zoonosis".-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub-Director General de Despacho
09 AGO. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN

Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y

OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).

RESOLUCIÓN N° 289-SUSEPU.

Expte N° 0630-0333/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL.2013

VISTO:

Expediente de referencia caratulado "AJUSTE 2° SEMESTRE 2013 TARIFA AGUA DE LOS ANDES S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Nota N° 339/2013, Agua de los Andes S.A. remite para su aprobación el Cuadro Tarifario que tendría vigencia durante el período comprendido entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre de 2013, todo ello en el marco de la Resolución N° 470-SUSEPU-2012.

Que, analizada la documentación antes citada por la Gerencia Técnica del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, elabora informe de cuyos aspectos más relevantes se detallan en los considerandos siguientes.

Que, de acuerdo a la "Metodología de Redeterminación por Variaciones de Costos" establecida por el Anexo III del Decreto N° 3218-OP-1995 "Marco Regulatorio para la Concesión de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento", que dispone la readequación semestral de los costos operativos, corresponde efectuar la Redeterminación del coeficiente "K" a aplicar en las tarifas y precios vigentes para el semestre Julio-Diciembre/2013.

Que, conforme a los índices publicados por el INDEC para Abril/2013, a los distintos componentes de la estructura de costos de la Prestataria, corresponden los valores siguientes: C: Combustibles: Variación del Índice de Precios IPIM -Rubro 23-Productos Refinados del Petróleo, publicado por el INDEC. Valor indicativo: 979,12. PQ: Productos químicos: Variación del Índice de Precios IPIM-importados-Rubro 24-Sustancias y Productos Químicos, publicado por el INDEC. Valor indicativo: 605,14.EE: Energía Eléctrica: Variación del Índice de Precios IPIM-Rubro E-energía eléctrica, publicado por el INDEC. Valor indicativo: 253,15. MP: Materiales Plásticos: Variación del Índice de Precios IPIM- Importados-Rubro 2413: Sustancias Plásticas y elastómeros, publicado por el INDEC. Valor indicativo: 1211,46. P: Personal: Valor de referencia: Salario Mínimo Vital y Móvil determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Producción y el Salario Mínimo. Valor indicativo: 2875,00.

Que, según la metodología establecida en el Anexo III del Marco Regulatorio para la Concesión de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento, corresponde calcular las variaciones de costos tomando como base los siguientes valores: C: Combustibles: Variación del Índice de Precios IPIM-Rubro 23-Productos Refinados del Petróleo, publicado por el INDEC. Valor indicativo mes Diciembre/2010: 689,15.PQ: Productos químicos: Variación del Índice de Precios IPIM-importados-Rubro 24-Sustancias y Productos Químicos, publicado por el INDEC. Valor indicativo mes Diciembre/2010: 447,01. EE: Energía Eléctrica: Variación del Índice de Precios IPIM-Rubro E-energía eléctrica, publicado por el INDEC. Valor indicativo Diciembre/2010: 169,35. MP: Materiales Plásticos: Variación del Índice de Precios IPIM-Importados-Rubro 2413: Sustancias Plásticas y elastómetros, publicado por el INDEC. Valor indicativo mes Diciembre/2010: 893,25. P: Personal: Valor de referencia: Salario Mínimo Vital y

Móvil determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Producción y el Salario Mínimo. Valor indicativo mes Diciembre/2010: 1740,00.

Que, reemplazando los valores antes mencionados en la Fórmula Polinómica, ha resultado un coeficiente de variación de costos VCO = k = 1,0758.

Que, tomando las variaciones de los índices que componen la Polinómica de readecuación de los costos operativos, resulta un nuevo valor de redeterminación del coeficiente K = 7,582 % para el período Julio-Diciembre 2013 y que se empleará para determinar las tarifas y precios vigentes en el mencionado período.

Que, efectuando la Revisión de Costos y obtenido un porcentaje de incremento superior al tres por ciento (3%), según lo establecido por la Metodología de aplicación de la Actualización Tarifaria por Variación de Costos, corresponde aplicarlo al Cuadro Tarifario vigente.

Que, remitidas las actuaciones a la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, destaca la necesidad de un tratamiento diferenciado a los usuarios a los que se les factura el servicio a través del sistema consumo presunto, toda vez que la presente actualización redundará en su perjuicio llevando sus facturaciones a extremos imposibles de solventar. Por tales motivos, sugiere que se mantenga la prohibición expresa de continuar con las mayorizaciones tal como lo dispone la Resolución N° 014-SUSEPU-2013. En procura de cumplimentar con el objetivo de traspaso de las cuentas de Renta Fija al Sistema Medido, considera propicio implementar un procedimiento estandarizado similar al establecido por la Resolución N° 484-SUSEPU-2005 de ahorro previo en el cual se permita al usuario ir pagando el costo del traspaso en cuotas y, hasta tanto ello ocurra, facturarle a la columna anterior de consumo.

Que, en su intervención el Vocal 2° Esc. Mario Pizarro manifiesta a folios 25 de autos que, si bien comparte en términos generales el proyecto de resolución adjunto, sugiere se modifiquen los Artículos 2° y 3°, según el texto que transcribe al efecto; propuesta que es compartida por los restantes miembros del Directorio.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario de Agua de los Andes S.A., que tendrá vigencia en el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre de 2013, y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Ordenar a Agua de los Andes S.A. se abstenga de continuar mayorizando los coeficientes de consumo presunto para los usuarios del Sistema de Renta Fija hasta tanto sean revisados por la SUSEPU y se dicte nueva Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar a Agua de los Andes S.A. que deberá implementar, para aquellos usuarios a quienes se les factura bajo el Sistema de Renta Fija que decidan pasar al sistema medido y que acrediten su imposibilidad económica de hacer frente al gasto correspondiente, un procedimiento estandarizado similar al establecido por la Resolución N° 484-SUSEPU-2005 de ahorro previo en el cual se les permita ir pagando el costo del traspaso en cuotas y, hasta tanto ello ocurra, facturarles el consumo presunto asignado al rango TBMZ de la columna inicial, según lo establecido por la Resolución N° 682-SUSEPU-2010.-

ARTÍCULO 4°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a Agua de los Andes S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Agua, del Usuario y del Departamento Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente-SU.SE.PU.

ANEXO I

Coeficiente 1,0758

CUADRO TARIFARIO

1- TASA POR SERVICIOS - SISTEMA MEDIDO

A) Categoría Uso Familiar:

1) Cargo Fijo

Cargo Fijo Familiar (CF fliar) = 14,52 \$/mes. Incluye 12 m3 sin cargo.

CF fliar = \$ 14,52			13	19	25	32	40	50	60
Diámetro en mm	Coef. de Bloque	Coef. de Servicio	1	1,462	1,923	2,462	3,077	3,846	4,615
Unidad			\$/mes						
Agua hasta 12 m3/mes	1	1	14,52	21,23	27,93	35,76	44,69	55,86	67,03
Agua más de 12 m3/mes	1,25	1	18,15	26,54	34,91	44,70	55,86	69,82	83,78
Agua y Cloaca hasta 12 m3/mes	1	1,75	25,42	37,16	48,87	62,57	78,20	97,75	117,29
Agua y Cloaca más de 12 m3/mes	1,25	1,75	31,77	46,45	61,09	78,22	97,76	122,19	146,62
Cloaca hasta 12 m3/mes	1	0,75	10,89	15,92	20,95	26,82	33,52	41,89	50,27
Cloaca más de 12 m3/mes	1,25	0,75	13,62	19,91	26,18	33,52	41,90	52,37	62,84

2) Cargo Variable

"p" (Uso Familiar) precio unitario del agua = 0,73 \$/m3

p (\$/m3) = 0,73		Hasta 12	Hasta 20	Hasta 30	Hasta 45	Hasta 60	Hasta 90	Hasta 150	más de
Consumo (m3/mes)	Coef. de Servicio	1,0	1,2	1,4	1,7	2,0	2,5	3,5	5,0
Unidad			\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3
Agua	1	0,73	0,88	1,02	1,24	1,46	1,83	2,56	3,66
Agua y Cloaca	1,75	1,28	1,54	1,79	2,18	2,56	3,20	4,48	6,40
Cloaca	0,75	0,55	0,66	0,77	0,93	1,10	1,37	1,92	2,74

B) Categoría Uso No Familiar: Corresponde al uso de Servicios Especiales, Comercial, Industrial, Riego, Construcción, Grupos Comunitarios y a Edificios Públicos que corresponden al estado Nacional, Provincial y Municipal

1) Cargo Fijo-Cargo Fijo No Familiar (CF no fliar agua) = 45,40 \$/mes

CF No Fliar = \$ 45,40			13	19	25	32	40	50	60	75	100
Diámetro en mm	Coef. de Serv.	Coef. de Bloque	1,0	1,462	1,923	2,462	3,077	3,846	4,615	5,769	7,692
Unidad			\$/mes								
Agua	1	1	45,40	66,37	87,30	111,77	139,69	174,60	209,52	261,91	349,2
Agua y Cloaca	1,75	1,75	79,45	116,15	152,78	195,60	244,46	305,56	366,65	458,33	611,1
Cloaca	0,75	0,75	34,05	49,78	65,48	83,83	104,77	130,95	157,14	196,43	261,9

2) Cargo Variable-"p" (Uso No Familiar) precio unitario del agua en el primer bloque de consumo = 0,73 \$/m3

"p" (\$/m3) 0,73		Coef. de Serv.	Bloque de Consumo m3/mes	Coef. de Bloque	Edif. Públ. Icos	Entidades sin Fines de Lucro	Com.	Indust.	Agua p/ Riego	Agua p/cons. trac.	Grifo comú n
Coef. de Uso	Coef. de Serv.	Bloque de Consumo m3/mes	Coef. de Bloque	Edif. Públ. Icos	Entidades sin Fines de Lucro	Com.	Indust.	Agua p/ Riego	Agua p/cons. trac.	Grifo comú n	
Unidad			\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/m3
1	1	Hasta 30	1,00	0,73	0,73	1,46	1,83	2,19	2,19	0,73	
1	1	Hasta 90	1,32	0,97	0,97	1,93	2,41	2,90	2,90	0,95	
1	1,75	> 90	1,80	1,32	1,32	2,63	3,29	3,95	3,95	1,31	
1,75	1,75	Hasta 30	1,00	1,28	1,28	2,56	3,20	3,84	3,84	1,28	
1,75	1,75	Hasta 90	1,32	1,69	1,69	3,38	4,22	5,07	5,07	1,68	
1,75	1,75	> 90	1,80	2,30	2,30	4,61	5,76	6,91	6,91	2,29	
0,75	0,75	Hasta 30	1,00	0,55	0,55	1,10	1,37	1,65	1,65	0,55	
0,75	0,75	Hasta 90	1,32	0,72	0,72	1,45	1,81	2,17	2,17	0,73	
0,75	0,75	> 90	1,80	0,99	0,99	1,98	2,47	2,96	2,96	0,99	

C) Inmuebles No Edificados No Conectados: Comprende a terrenos baldíos. 1) Cargo Fijo: El Cargo Fijo (Cfijo Fliar) será mensual, cuyo valor para el Cuadro Tarifario Inicial será de 45,40 \$/mes

2) Tasa Básica Mensual Zonificada: Se establece una Tasa Básica Mensual Zonificada (TBMZ) tanto para agua como para agua más cloaca.

Cfijo No Fliar (\$/mes) \$ 45,40

Coefficiente de Servicio 1,75

Rango TBMZ (Agua)	RANGO tbmz (Agua y Cloaca)	Coefficiente de Bloque TBMZ	Coefficiente de Servicio		
			1 (Agua) (\$/mes)	2 (Agua y Cloaca) (\$/mes)	2-1 (Cloaca) (\$/mes)
de 0,00 a 1,95	de 0,00 a 2,93	0,40	\$ 18,16	\$ 31,78	\$ 13,62
de 1,96 a 3,90	de 2,94 a 5,85	0,50	\$ 22,70	\$ 39,72	\$ 17,02
de 3,91 a 5,85	de 5,86 a 8,78	0,60	\$ 27,24	\$ 47,67	\$ 20,43
de 5,86 a 7,81	de 8,79 a 11,72	0,80	\$ 36,32	\$ 63,56	\$ 27,24
de 7,82 a 11,71	de 11,73 a 17,57	1,00	\$ 45,40	\$ 79,45	\$ 34,05
de 11,72 a 15,61	de 17,58 a 23,42	1,20	\$ 54,48	\$ 95,34	\$ 40,86
de 15,62 a 19,51	de 23,43 a 29,27	1,50	\$ 68,10	\$ 119,17	\$ 51,07
de 19,52 a 23,41	de 29,28 a 35,12	2,00	\$ 90,80	\$ 158,90	\$ 68,10
de 23,42 a 31,21	de 35,13 a 46,82	2,50	\$ 113,50	\$ 198,62	\$ 85,12
> 31,21	> 46,82	4,50	\$ 204,29	\$ 357,52	\$ 153,22

D) Tarifa Social: Cargo Total = 11,30 \$/mes para consumos <= 12 m3 (Decreto N° 5027-PI-2002 y modificatorias).

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente-SU.SE.PU.

09 AGO. LIQ. N° 113607 \$ 75,00

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM.1779,68)

TIPO DE OBRA: Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil 5 tramos de 21 m cada uno, H° 21 para fundaciones y columnas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.360.000,00.- referido al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 hs

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal.-3° Piso -DNV.-

08/10/12/15/17/19/22/24/26/29//31 JUL.02/05/07/09 AGO.. LIQ. N° 112918 \$ 180.00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13.** MALLA 406- PROVINCIA DE SALTA Y JUJUY RUTA NACIONAL N° 34. **TRAMO:** Acceso a San Pedro de Jujuy-Empalme R.N. N° 50. RUTA NACIONAL N° 50 **TRAMO:** Empalme R.N. N° 34-Limite con Bolivia. **LONGITUD:** 184,40 KM. **TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00). **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 04 de Septiembre del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13-MALLA 302, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406, Licitación Pública N° 65/13-MALLA 439, Licitación Pública N° 66/13-MALLA 339, Licitación Pública N° 72/13-MALLA 535.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Julio de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso -D.N.V.

17/19/22/24/26/29//31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO. LIQ. N° 112984 \$ 180.00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13.** **OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9- PROVINCIA DE JUJUY

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA.**SECCIÓN:** CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM. 1779,68). **TIPO DE OBRA:** Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil, 5 tramos de 21 m. cada uno, H°21 para fundaciones y columnas. **GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 1.360.000,00.- Referido al Mes de Junio del 2012. **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 Hs. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Agosto de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cuatro (4) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso -D.N.V.

17/19/22/24/26/29//31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO.. LIQ. N° 112983\$ 180.00

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA:

Convocatoria a Asamblea de Distrito: El consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy a la Asamblea que se realizará el 31 de agosto de 2013 a las 9.00 horas en Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente Orden del Día:1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito la presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (artículo 51 del estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El consejo de Administración Mendoza 15 de Julio de 2013.-

07/09/12 AGO. LIQ. N° \$ 350,00

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 20 de Agosto de 2013. La Comisión Directiva de UNIÓN EMPRESARIOS DE JUJUY, convoca a los Señores Socios a reunirse en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 20 de Agosto de 2013 a horas 20.30 en sus instalaciones sitas en calle Belgrano 860, 1° Piso de esta ciudad-Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se procederá al Acto Eleccionario con los socios presentes. **ORDEN DEL DÍA:** 1°.- Nombramiento de dos asociados, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución, el Acta de la Asamblea. 2°.- Nombramiento de tres asociados para integrar la comisión de poderes. 3°.- Nombramiento de dos asociados para integrar la comisión escrutadora. 4°.-Lectura de Memoria Anual. 5°.-Lectura de Balance Período: 2.012. 6°.- Renovación de Miembros de la Comisión Directiva, según Art. 38 del Estatuto de la Institución. 7°.- Consideración, por su orden, de los asuntos de incumbencia de la asamblea, incluidos por la comisión directiva y las mociones presentadas en forma estatutaria, con antelación no menor de cinco días corridos a la fecha fijada para la asamblea. Publíquese en el

boletín Oficial por una vez, el día 09 de Agosto de 2013.

09 AGO. LIQ. 113596 \$ 110,00

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los (24) veinticuatro días del mes de Junio de dos mil trece, se reúnen los Señores JUAN CARLOS AGOSTINI, D.N.I.29.527.777 ,CUIT N° 20-29527777-8, argentino, casado, Ingeniero industrial, hábil para contratar, con domicilio real en calle Gorruti N° 140, de la localidad de Yala, Provincia de Jujuy; y JUAN MANUEL VERITIER, D.N.I. N° 30.541.801 ,CUIT N° 20-30541801-4, argentino, casado, Ingeniero industrial, hábil para contratar, domiciliado en calle Dr. Sabin N° 1055, del Barrio ciudad de Nieva, de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy; a los efectos de celebrar el presente Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por lo estatuido en la ley de sociedades comerciales N° 19.550 y por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha de la firma del presente contrato, con abstracción de la de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituida entre los firmantes la Sociedad Comercial denominada **VEXAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ó "VEXAR S.R.L."**, con domicilio comercial, legal y fiscal en Avenida Almirante Brown 32, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy; sin perjuicio de la amplia facultad que les compete de establecer o fijar nuevo o nuevos domicilios, sucursales, establecimientos, depósitos, franquicias, agencias, empresas o representaciones en la Provincia, en el País o en el extranjero. Asimismo, se establece que, desde el día de la celebración del presente contrato, la empresa realizará actos propios de su giro, con la leyenda "EN FORMACIÓN", acreditando tal extremo con la pertinente constancia o certificación de iniciación de trámite ante el Registro Público de Comercio, con las responsabilidades y obligaciones de ley.SEGUNDA: DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por igual término, a su vencimiento, mediante el acuerdo unánime de ambos socios. TERCERA: OBJETO SOCIAL: La nombrada Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, reparación, mantenimiento, comercialización e instalación de carpintería integral y materiales para la construcción, entre ellos: materiales y carpintería de madera, aluminio, pvc, acero, vidrios, construcción en seco, accesorios en Gral., etc.; y todas las demás actividades afines, accesorias, conexas o complementarias con aquella, entre las que se puede mencionar, el transporte de mercaderías en general, etc, ya sea por su propia cuenta, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio provincial, nacional como en el extranjero. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin otra limitación que las establecidas por ley.CUARTA: 1) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta (150.-) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. En este acto, los socios suscriben e integran la totalidad del capital social de la siguiente forma: A)El Ing. Juan Carlos Agostini suscribe e integra la cantidad de setenta y cinco (75.-) cuotas sociales que significan un cincuenta por ciento(50%) del capital social; y B) el Ing. Juan Manuel Veritier suscribe e integra la cantidad de setenta y cinco (75.-) cuotas sociales que significan el restante cincuenta por ciento(50%) del capital social, y que en ambos casos(A y B) se integra totalmente en dinero en efectivo en este acto. 2) FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE UN SOCIO: En caso de muerte o incapacidad total de cualquiera de los socios, las cuotas correspondientes serán transferidas a los herederos de los socios, quienes se incorporarán como socios de la sociedad. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos, y en el ínterin actuará en su representación el administrador de la Sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los arts.155°,156° y 209° de la L.S.C. N° 19.550 y sus modificatorias.-QUINTA: TRANSMISIÓN

DE CUOTAS: Las cuotas sociales podrán libremente cederse entre ambos socios, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no mediare la conformidad expresa del otro socio. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente al consocio, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, el consocio podrá ejercer el derecho de preferencia conforme lo dispone el art. 153° de la ley 19.550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de su consocio, dentro del período de treinta días, contados desde la fecha de su notificación, podrá cederlas libremente, haciéndole llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o por la sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme al art. 154.-SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Ing. Juan Carlos Agostini, en su calidad de Socio Gerente, quien actuara y usara su firma precedida del sello social, todo ello sin perjuicio del o de los Gerentes Operativos que pudiese contratar para la atención directa de cada local que habilite. Al efecto, el Socio-Gerente realizara o podrá realizar todos los actos necesarios para el desempeño de su gestión y usarán su firma precedida del sello social. La firma del Socio Gerente sólo podrá obligar a la Sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el Socio Gerente podrá: a) Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidades financiera, crediticias, de impulso, fomento, etc., sean nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o índole, abrir carpetas, cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad, contratar certificados de plazo fijo, solicitar préstamos, solicitar autorizaciones para girar en descubierto, requerir avales bancarios y toda otra operación que comprometa el capital social, sea con garantías reales o sin ellas; b) Otorgar poderes generales o especiales a favor de terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier naturaleza, fuere o jurisdicción en que la sociedad sea parte; c) Realizar todos los actos previstos por las leyes nacionales, provinciales y tratados internacionales y/o regionales, como los previstos en los Arts. 1.881 y demás concordantes del Código Civil y Art. 9° del Decreto Ley N° 5.965/63 y demás concordantes del Código de Comercio, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa; d) Disponer actuar en forma personal, o bien por medio de Apoderado para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Tribunales del Trabajo, Civiles, Comerciales, Contencioso-Administrativos, Fiscales, etc., Provinciales o Nacionales (Federales) y demás Entes Internacionales, Ministerios, Registros Públicos, Direcciones Impositivas Nacionales o Provinciales, Secretarías de Estado, Direcciones de Turismo Cámaras de Restaurantes y afines y/o cualquier otra Repartición Pública o Asociación Intermedia y/o cualquier persona física o jurídica.-SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y/o la rendición de cuentas especiales.-OCTAVA: ACTAS: Se llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios, en donde se hará constar las resoluciones de importancia que los socios consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley. NOVENA: EJERCICIO ECONÓMICO: La sociedad cerrara su ejercicio económico el día treinta y uno (31) de Mayo de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la Memoria, Balance, Inventario, Estados de Resultado, Cuadros, Notas complementarias y anexos de conformidad a lo estipulado en los arts. 63° a 67° de la ley de sociedades comerciales y sus modificatorias, los que se considerarán aprobados automáticamente si dentro de los TREINTA DÍAS (30) siguientes no fuere objetado por alguno de los socios.-DÉCIMA: UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará: EL CINCO POR CIENTO (5%) para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo del capital social. El remanente,

previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.-**DECIMOPRIMERA: RESOLUCIONES SOCIALES-MAYORÍAS.** La transformación, fusión, escisión, proroga, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio del objeto o su ampliación y las decisiones que aumenten las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por unanimidad. Las demás resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social y a la designación de el/los gerente/s se adoptarán por mayoría del capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere la cláusula octava del presente y el artículo 162 de la ley 19.550. La copia de estos acuerdos y resoluciones firmadas por el gerente, hará plena fe ante los socios y los terceros.-**DECIMOSEGUNDA: EXCLUSIÓN Y DISOLUCIÓN:** 1) Cualquiera de los socios puede ser excluido cuando mediare justa causa, es decir, cuando el socio incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones. También existirá en los supuestos de incapacidad o inhabilitación. Todos los efectos de la exclusión del socio se regirán por lo dispuesto en los arts. 91°, 92° y 93° de la ley 19.550.-**2) Las causales de disolución de la sociedad serán las previstas por el artículo 94 de la Ley N° 19.550.** 3) En caso de disolución, los socios elegirán a la persona que revestirá el cargo de liquidador, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio tal nombramiento. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y pagada la retribución al liquidador, el saldo se destinará a reembolsar las cuotas partes de capital y el excedente, en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tiene asignada.-**DECIMOTERCERA:** Por este mismo acto ambos socios designan como SOCIO GERENTE al Ing. Juan Carlos Agostini, para actuar en nombre y representación de la sociedad en los términos preestablecidos en la cláusula sexta del presente. Asimismo establecen de común acuerdo que el término de duración en el cargo del Ing. J.C. Agostini, como socio-gerente, será de dos(2) años, contado a partir de la suscripción del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse por igual término, a su vencimiento, mediante el acuerdo unánime de ambos socios.-**DECIMOCUARTA: RETIRO DE UN SOCIO:** El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por carta documento o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tales efectos se confeccionará y valorará, le será abonado de la siguiente manera: a) El veinte por ciento al contado y b) El saldo dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses, en cuotas mensuales y consecutivas, con un interés mensual igual a la tasa activa que cobre el Banco de la Nación Argentina para los préstamos otorgados bajo la operatividad de créditos ordinarios. El socio renunciante no podrá ceder sus derechos a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente y demás normas prescriptas por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.-**DECIMOQUINTA:** 1) Los socios, de común acuerdo, facultan al Dr. MARCELO RODRIGO PÉREZ WIAGGIO, abogado del foro local, para que, en nombre y representación de todos los socios y de la sociedad aquí constituida por ellos, realice todos los trámites judiciales y administrativos necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia, facultándole para aceptar las modificaciones que el Sr. Juez de Comercio disponga o proponer alternativas y efectuar los demás trámites necesarios para la inscripción ante los organismos que correspondieren y/o para delegar tal trámite de inscripción en persona o personas determinadas ante todo otro Ente Nacional, Provincial, Municipal o Internacional ante el cual correspondiere actuar y/o registrar la constitución de la presente Sociedad, en el presente o en el futuro, de acuerdo al giro comercial de la misma.-2) Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales N° 19.550, demás normas complementarias y, según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil. Bajo las cláusulas que anteceden, en el lugar y fecha arriba indicados, se deja

formalizado el presente Contrato Constitutivo de "VEXAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ó "VEXAR S.R.L." que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, del que, previa lectura y ratificación, se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo en éste acto cada uno de los socios o partes intervinientes su ejemplar de ley. ACT. NOT N° A-00982846 ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. REG. N° 69 de S. S. de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2013.-

RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

09 AGO. LIQ. N° 113597 \$ 60,00

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 89.247,00 y DE \$ 89.982,00.-; DOS LOTES CON CONSTRUCCIÓN IMPORTANTE EN CALLE LA REINA MORA s/n -B° LOS PERALES-S.S. DE JUJUY.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, en el Expte. N° C-923/13 Caratulado: "EJECUCIÓN DE SENTENCIA: CORREA ARCE, OSCAR; ALIAS, ALEJANDRO RENE c/ VAGO AUTOMOTORES, VAGO, HÉCTOR JAVIER", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE y con base de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, importes de las valuaciones fiscales, dos inmuebles de propiedad de GERARDO RAFAEL IBARRA DNI N° 27.727.299, en el estado en que se encuentran, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizados como Matrícula A-55868-79999, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 21, Parcela 5, Padrón A-79999, y Matricula A-55869-80000, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 21, Parcela 6, Padrón A-80000, Plano: N° 01160 ubicado en calle La Reina Mora s/n, Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Descripción de la Parcela: Parcela 5: Fte.: 16,00 m. C/frente: 16,00 m. Cdo.: 27,00 m. Cdo.: 27,00 m. Parcela 6: Fte.: 16,00 m.; C/fte.: 16,00; Cdo.: 27,00 m.; Cdo.: 27,00 m. SUPERFICIE DE AMBOS LOTES: 432,00 m2 c/u.- Linderos: Parcela 5: N.: Calle La Reina Mora S.: parte /rte. parcela 2 E.: parcela 6 O.: parcela 4. Parcela 6: N.: Calle La Reina Mora. S.: p/ rte. parcela 2. E.: parcela 7. O.: parcela 5. Estado ocupacional: Se encuentra en construcción un importante inmueble, según acta de constatación a fs. 86. Gravámenes: Padrón A-79999; ASIEN TO 1. EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 12/06/08-Cámara C.C.-Sala II-Jujuy-Expte. N° B-190.744/08 "Cautelar de Aseguramientos de Bienes: Alias, Alejandro Rene c/ Vago Automotores-Vago, Héctor Javier" Pres. N° 8488, el 17/06/08-Registrada: 23/06/2008. ASIEN TO 2. REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As. 1-Por oficio de fecha 06/06/13-Cámara C.C.-Sala II-Vocalía n° 4-Jujuy-Pres. N° 8281 el 13/06/13-Registrada: 25/06/2013. Padrón A-80000; ASIEN TO 1. EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 12/06/08-Cámara C.C.-Sala II-Jujuy-Expte. n° B 190.744/08 "Cautelar de Aseguramientos de Bienes: Alias, Alejandro Rene c/Vago Automotores-Vago, Javier Héctor"- Pres. n° 8488, el 17/06/08-Registrada: 23/06/2008. ASIEN TO 2. REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO. Ref. As. 1-Por Oficio de fecha 06/06/13-Cámara C.C. -Sala II-Vocalía n° 4-Jujuy-Pres. n° 8281, el 13/06/13-Registrada: 25/06/2013.- Dichos inmuebles no poseen otro tipo de restricciones dominiales según informes agregados en autos y que podrán ser consultado. Los mismos tienen deudas según los siguientes conceptos: Dirección Provincial de Rentas por \$ 2.367,10 al 27/06/13 el Lote 5 a fs.76-77, Lote 6 adeuda \$

2.675,50 al día 28/06/2013 a fs.78-79; en Agua de los Andes S.A. el Lote 5 registra deudas por \$ 211,96 al día 02/07/2013, mientras que el Lote 6 adeuda la suma de \$ 1.446,00 al día 02/07/2013 según informe a fs. 63. El comprador adquiere los bienes libres de gravámenes y deudas. La subasta se realizará el día 09 de agosto de 2013 a hs. 18:15 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.-El Martillero esta facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL.-Cel. 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2013. CESAR HORACIO BAREA, Prosecretario.-

02/07/09 AGO. LIQ. N° 113552 \$60,00

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-262.968/11**, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: AJALLA, WALTER", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2013.- Proveyendo la presentación de fs. 628/629: ...-Proveyendo la presentación de fs. 630: Téngase por devueltos sin diligenciar los edictos dispuestos a fs. 622.-Asimismo, atento la proximidad de la fecha de la audiencia informativa y advirtiéndose la imposibilidad material de llevar a cabo la publicación de los edictos con la debida antelación, fijase nueva audiencia informativa para el día 28 del mes de Agosto del año 2013 a 11 horas, venciendo el período de exclusividad el día 04 del mes de Septiembre del año 2013.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 27 L.C. y Q.) y sin previo pago (Art. 273 inc. 8 L.C. y Q.), quedando a cargo de la Sindicatura la confección y diligenciamiento del mismo.-Notifíquese por cédula.- FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA-Juez-Ante mi: Dra. MARIA VICTORIA NAGER-Prosecretaria". San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del 2013.Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

02/05/07/09/12 AGO. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **EXPTE. N° 1595-LETRA "W"-AÑO: 2013**, caratulado: "Dr. Ramón Antonio Sosa (h) Solic. Rec. Pers. Juríd. Polít. Partido Político: "HUMAHUAQUEÑOS". Ámbito: Munic. de Humahuaca; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2013. Atento la presentación efectuada a fs. 15/19 de autos y al informe actuarial que antecede, téngase por presentado el Sr. Emilio Amadeo Cruz, D.N.I. N° 23.581.553 en su calidad de Apoderado Titular y al Dr. Miguel Ángel Tito D.N.I. N° 12.006.903 como Co-apoderado y, por constituido nuevo domicilio legal sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1.780 de esta ciudad conforme surge del Acta Volante de fecha 11 de julio de 2013; a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupación política "HUMAHUAQUEÑOS" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca. Que acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30 inc. a) y b): 1°) Ordénese la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la Agrupación Política Municipal "HUMAHUAQUEÑOS" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Humahuaca. 2°) Asimismo, y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio Ricardo González-Presidente. Ante mí: D. Horacio Pasini Bonfanti-Secretario que Certifico.-

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de julio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113566 \$ 330,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-271855/12** "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RODRÍGUEZ ROSA c/ DELGADO EDUARDO JOSÉ Y OTROS" ordena la publicación por edictos del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Julio de 2013.-Atento el estado de la presente causa y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: lote 9, manzana 45, Sección 12, Circunscripción 1, Padrón A-25698, Matrícula A-27956, ubicado en esquina de calle Caseros y Cerro Aguilar B° Luján de esta Ciudad. Cumplido, designase Defensora Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado. Hágase saber-Fdo.-DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal. Ante mí: ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria".-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS en Letra 7b, sin agregados ni enmiendas. SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 1135669\$ 45,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en los autos caratulados, **Expte N° B-275620/12 EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA C/MAURIN DAVID RICARDO** se hace saber la siguiente resolución de fs.87/88: S.S de Jujuy, 15/05/13: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por GARCÍA, ANABEL LUCIANA en contra del Sr. MAURIN DAVID RICARDO hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. Civil), desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos UN MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos, conforme la Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto a sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A N° 54, F° 673/678, N° 235 en expediente N° 7096/09 caratulado: Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Exp. N° B-145.731/05 (Sala I, Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro), con mas IVA si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 7 mandándose notificar la presente Resolución por cedula y las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley.-IV. Firme la presente, Intímase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original, en el termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-V.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-Fdo.: Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ- ANTE MI Dra.: SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ-Firma Habilitada-A tales efecto publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria N° 2: 15 de MAYO DEL 2013 Dra. SILVINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ-firma habilitada.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113563 \$ 60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-284.043/12**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/ CRUZ ERNESTO DIEGO, se procede a notificar por este medio al Sr. CRUZ ERNESTO DIEGO el siguiente proveído: San Salvador de

Jujuy, 9 de Noviembre de 2012 1.-Téngase por presentado al DR. BOFFANO HUMBERTO GUSTAVO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de GARCÍA ANABEL LUCIANA, conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472., 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado CRUZ ERNESTO DIEGO, mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por Capital reclamado, con mas la de PESOS SEISCIENTOS (600), calculados para responder a intereses legales y costas del presente juicios.-En defecto de pago trabese embargo sobre los bienes de propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriendosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA esquina LA MADRID bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-3.-Al defecto comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intímase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Publíquese el presente edictos en el boletín oficial y en un Diario local en tres veces en CINCO DÍAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113562\$ 60,00

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 5, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-225.954/09**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-192.746/08, CHILIGUAY, Margarita c/ PATAGUA, Alejandro Carlos y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2013.-Atento el estado de las presentes actuaciones y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, individualizado como: Padrón K-387, Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 31 y 32 en la localidad de Puesto del Márquez del Departamento Cochino de esta Provincia. Cumplido, se designará defensor Oficial.- Hágase saber a la parte Actora que de conformidad al art. 50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confeccionar el Edicto correspondiente y deberá presentarlo para su control y firma en Secretaría. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Pte. de Trámite-Ante mí: Proc. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113565 \$ 45,00

Dra. Marisa Rondon-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-235569/10**; caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MARIANI, SERGIO DARIO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase a la accionada, MARIANI, SERGIO DARIO DNI: 29.211.286, a depositar la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00), con más la de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere

dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 5, Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2012.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113571\$ 45,00

Dra. Marisa Rondon-Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-225351/09**; caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PESAGNO CRISTIAN RUBÉN, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase a la accionada, PESAGNO, CRISTIAN RUBÉN DNI: 32.492.773, a depositar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3800,00), con más la de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 5, Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2012.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113572\$ 45,00

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-236924/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VILLARROEL, MARCO AUGUSTO" se procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2012.-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. VILLARROEL, MARCO AUGUSTO, D.N.I. N°26.698.260 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2,040.-) para acrecidas legales.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.-

Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2012.-Secretaría N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113573\$ 60,00

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. N° B-262.946/2.011**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HORACIO ANTONIO MACEDO c/JUAN ESTEBAN ISAÍAS ORTIZ, LUIS DANIEL CARI, ADRIÁN ENRIQUE CARI y MARTÍN ANTONIO", se hace saber el proveído que a continuación se transcriben: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo de 2.013. Proveyendo al escrito de fs. 124 y a lo informado por el actuario precedentemente, dése por decaído el derecho a contestar demanda al Sr. ANTONIO MARTÍN, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausente que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación. Notifíquese por cedula y al Sr. ANTONIO MARTÍN mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el art.72 del C.P.C., impónese al peticionante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO-JUEZ. Ante mí: CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. VOCALÍA N° 1 Junio 12 de 2013-CESAR H. BAREA-PROSECRETARIO.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113560 \$60,00

Dr. Carlos Consentini, Presidente de Trámite en lo Civil y Comercial, Sala III Vocalía N° 8, a cargo de la Dra. Liliana E. Chorolque, en el **Expte. N° B-143966/05**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva...LAMAS DE REINALDI, Delfina R. y otros C/IBARRA de Torrejón, Rosalía y otros", que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil doce, reunidos....AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1)Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. DELFINA ROSA LAMAS DE REINALDI, ESTEBAN ANTONIO REINALDI, OLGA NOEMÍ REINALDI DE SALAZAR, DELFINA RUTH REINALDI Y NORMA REINALDI, quienes han adquirido el inmueble individualizado como Lote N° 199 C-I-C, MATRICULA B-1388, PADRÓN B-7098, ubicado en El Carmen, Santo Domingo, Provincia de Jujuy, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmuebles N° 04435 de fecha 05/11/04 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medias conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los arts. 531 y 532 del CPC (art. 541 Ley 5486) los que se exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto. 2) Costas por el orden causado (art.102 del CPC) 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se arrimen bases económicas para hacerlo 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cedula dése intervención a la CAPSAP y Dirección Provincial de Rentas.-5) En conformidad a la Ley 5486 Los datos del inmueble prescripto son: Inmueble 199-C-I-C, Padrón: B-7098, Ubicación: Santo Domingo- Dpto. El Carmen, S/Plano aprobado: Res. N° 81/73, Mide: 123,06 metros de frente, 88,26 metros de contra frente, 690,05 metros en el costado Norte y al costado Sud lo forma una línea quebrada que partiendo del punto 6 al 7 mide: 394,55 metros, del punto 7 al 7-a mide 148,77 metros, del punto 7-a al 7-b mide 31,28 metros. Todo lo que hace una superficie de 7 hectáreas 5.656,00 metros cuadrados.- Limita al Este con camino vecinal. Oeste con lote 199-C-1-B. Norte con parte de lote 199-b- y al sud con lote 199-c-2 y parte de lote 199-C-1-A.-Por Plano aprobado por Res. N° 174

de fecha 9/9/1982, Mensura de fracción para Expropiación, se afecta una Superficie de 1.021,60 metros cuadrados para el canal provincial Central Las Maderas, quedando una superficie remanente de 74.634,40 metros cuadrados.-6) Notifíquese (art.155/6). Fdo. Dr. Carlos Marcelo Consentini.-Presidente de trámite.-Ante mi Dra. Liliana Chorolque.-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el Término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DEL 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113583 \$60,00

De acuerdo a la Resolución N° 070/2013-DPDS.-La Sra. MAIDANA AÍDA (en carácter de propietaria), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sges. Ley 26.331, DE QUINIENTAS VEINTICINCO HECTÁREAS (525 has), en la Finca denominada "LA REDUCCIÓN", ubicada en el Distrito: FRAILE PINTADO, Dpto. LEDESMA. Individualizada como Matricula E-19274, Parcela N° 604; Padrón E-20425. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113582 \$45,00

DRA. MARISA E. RONDON- Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3 - Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-217176/2009**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ CABANA LUIS, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, CABANA, LUIS DNI: 10.853.953, a depositar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700), con más la de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00) presupuesta para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días. Secretaria N° 6, Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, setiembre de 2012.

07/09/12 AGO. LIQ. N° 113574 \$ 45,00

Dra. MARISA E. RONDON- Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3 -Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-237983/10**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ MALDONADO, LUIS ENRIQUE, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada, MALDONADO, LUIS ENRIQUE DNI: 17.909.237, a depositar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3800,00), con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00). Presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO

DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 3, Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria N° 6, Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2012.-

07/09/12 AGO. LIQ. N° 113576 \$ 45,00

Tribunal de Familia, Vocalía II, en el **Expte. C-001210/13**, CARATULADO: TENENCIA: SUBELZA, JUAN MANUEL c/CANO, MARIA SONIA”, se han dictado los siguientes proveídos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo de 2013. Por presentada la Dra. EVANGELINA SOFÍA GARCÍA con el patrocinio letrado de la Dra. VERONICA ANALIA VERDUN, por acreditada la representación invocada en nombre de JUAN MANUEL SUBELZA, DNI N° 18.824.955 y por constituido domicilio legal.-Admítase la presente demanda de Tenencia la que se tramitara de conformidad a lo dispuesto por el Art. 290 inc 3 y 395 del CPC.-Agréguese la documentación presentada y téngase presente.-Citase a las partes para el día 06 del mes de JUNIO del año 2013, a hs. 9,30 ante este Tribunal de Familia, Vocalía N° 2 sito en Gral. Paz 625 Cdad, a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.-Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia de su parte sin justificar motivo atendible se la tendrá por desistida de la demanda. Citase a la audiencia al Ministerio de Menores. Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez Ante mí Dra. MARIA LAURA CABALLERO.-“SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Mayo de 2013.- Surgiendo de lo informado por el Juez de Paz a fs. 26 que a la fecha no se pudo ubicar el domicilio de la progenitora de los menores de autos. Notifíquese por EDICTO a MARIA SONIA CANO, la que deberá comparecer dentro de los cinco días posteriores a la última notificación, por ante la Vocalía II del Tribunal de Familia, sito en la calle Gral. Paz N° 625, a los efectos de ser oída, a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.-”Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio del 2013.- Dr. JORGE EDUARDO MEYER-Juez.-

07/09/12 AGO. LIQ. N° 113590 \$ 60,00

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía de la Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-08170/02**, caratulado: “INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: SORIA, JUAN CARLOS y HUARI, VÍCTOR GUILLERMO C/GARCÍA SUÁREZ, JULIO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE IMAGEN”, se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 29 de Julio de 2010.I-No habiendo el letrado de la demanda denunciado el nombre y domicilio de los herederos del mismo, intimase a los herederos del Sr. Julio García Suárez a tomar intervención en el proceso, en el término de 10 días bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial (art. 55 del CPC).II-Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días. Hágase constar que el deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del CPT. III.-Por Secretaria expídanse los ejemplos de edictos. IV-Notifíquese por cedula.-Fdo Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA-Vocal, Presidente de Trámite- Ante mí Dra. Elsa Corrado- Secretaria. San Pedro de Jujuy. 21 de febrero de 2013.

PUBLÍQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. El mismo deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto según art. 24 del Cod. Proc.del Trabajo.-

07/09/12 AGO. S/C

ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy en **Expte N° A-45562/10** caratulado:“ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS-JOSÉ MARIA MARCOS por si y por la menor CELESTE MILAGROS MARCOS C/ESTADO PROVINCIAL DE JUJUY; HOSPITAL OSCAR ORIAS L.G.S.M; WENCESLAO CORNEJO Y MARIA M. SCARO”, procede a notificar el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 14 de Junio de 2013.-I Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede. Declárase en Rebelde al demandado WENCESLAO CORNEJO en la presente causa, teniéndole por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y ces. Cod. Proc. Civil)-II Notifíquese por edictos-Fdo Dr. Hugo Alfredo Beltramo-Vocal Pte. Trámite Ante Mí Escribano Guillermo Gimenez Otero- Secretario. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 02 de Julio de 2013.-

09/12/14 AGO. LIQ. N° 113595 \$ 45,00

Dra. Cristina Marcó-Juez por Habilitación Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.1-Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-235544/10**: caratulado: Ejecutivo: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ FERNÁNDEZ, HÉCTOR RAÚL, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) con más la de UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este JUZGADO N° 1, Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días. Secretaria N° 2, Dra. María Mercedes Núñez Ángel Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2012.-

09/12/14 AGO. LIQ. N° 113577 \$ 45,00

DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-225348/09**: EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/MALDONADO ALBERTO; se hace saber la siguiente Resolución: S.S. de Jujuy 13/09/12: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO HIPOTECARIO S.A. en contra de MALDONADO ALBERTO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$5.623,00), con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr/a. PABLO DANIEL CUCCHIARO en la suma de PESOS: MIL (\$1.000,00). De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación de la República Argentina

conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley.-IV. Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C).-VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte. VII- Registrar, agregar copia en autos, notificar por Edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ P/HABILITACIÓN.-Ante mi Dra.-MARIANA DRAZER- SECRETARIA. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA N°1 SEPTIEMBRE 13 del 2012. Dra. MARIANA DRAZER SECRETARIA HABILITADA.-

09/12/14 AGO. LIQ. N° 113579 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte N° 265.324/11, caratulado: "EJECUTIVO: ACHA, RAÚL ARMANDO C/VILCA, JULIO CESAR", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy 22 de Mayo de 2013.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:. CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RAÚL ARMANDO ACHA, en contra de JULIO CESAR VILCA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS. (\$2.600.-) con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 C.P.C). 3°) Regular honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. RAMIRO SEBASTIÁN RAMÓN en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara un interés igual consignado para el capital, hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. (L.A N° 54 F° 673/678 N° 235). 4°) Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 C.P.C). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy a los 11 días del mes de Julio del 2013.-

09/12/14 AGO. LIQ. N° 113601 \$ 60,00

DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO-JUEZ HABILITADO DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° III, EN EL EXPTE. N° B-278912/12 caratulado: "INCIDENTE EJECUCIÓN DE CONVENIO: PAZ, MARIA INÉS c/ALONSO, HÉCTOR DANIEL", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, tres de Julio de 2013.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: RESUELVE 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la señora Maria Inés Paz en contra del señor Héctor Daniel Alonso, hasta hacerse al acreedor, integro pago de la suma de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$8.865)con mas las costas del Juicio y los intereses que cobra de Banco Central de la Republica Argentina, tasa activa, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II) Regular los honorarios profesionales del Doctor Nicolás GUALCHI en la suma Mil quinientos (\$1.500) por la labor desarrollada en autos en la presente etapa.- Art. 23 de la Ley 1687/47 y doctrina del STJ.-III) Imponer las cosas al alimentante que resulto vencido en

autos-(Art.102 del C.P.C) IV) Protocolizar agregar copia en autos, etc. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy a los 29 días del mes de Julio del 2013.-

09/12/14 AGO. LIQ. N° 113602 \$ 45,00

DRA. ALEJANDRA M. A. CABALLERO- Pte. de trámite, de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Ref.:Expte. N° B-131517/05, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BALDERRAMA, MARCELO E. Y OTRA C/PUCH, JOSÉ MARIA Y OTROS": "San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2013.-AVOCASE la suscripta al conocimiento de la presente causa como Presidente de trámite. Atento lo informado por la Actuaría y previo a resolver, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 254-c, Padrón A-38061, Sección 4, Circunscripción 2, ubicado en Ruta 9 s/n°, de la Localidad de León, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de la Localidad de León-Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y si hubiere dependencia de la misma en la Localidad de León. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímase los en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). FDO.: Dra. ALEJANDRA M. A. CABALLERO-Pte. de Trámite, ante mi: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2013.

09/12/14 AGO. LIQ. N° 113605 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-243.175/10, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/GONZÁLEZ ALEJANDRO SANTIAGO", se le hace saber al Sr. GONZÁLEZ ALEJANDRO SANTIAGO, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 03 DE MAYO DEL 2013 -AUTOS Y VISTOS.....RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE JUNIO DEL 2013- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:-1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTD. en contra de GONZÁLEZ ALEJANDRO SANTIAGO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA C/97/100 CTVS. (\$12.769,97) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.-2) Difíerese la regulación de honorarios, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C). 4)Intimar...5)Intímese al...6)Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por EDICTO y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-7) Notificar, agregar copia de autos, protocolizar.-8) FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ -ante mi Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO-

Secretaria". Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de julio de 2.013.-

09/12/14 AGO. LIQ. N° 113608 \$ 60,00

POLICÍA DE LA PROVINCIA- JEFATURA ÁREA SUMARIOS U.R.1 CEDULA DE EMPLAZAMIENTO- REFTE.: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. A y Z del RRDP., donde resulta S/Infractor: AGENTE LEG. 15.957 GALIAN HÉCTOR GUSTAVO, numerario de la Guardia del Ministerio, por un hecho derivado de actuaciones sumarias judiciales por el delito de AMENAZAS Y DAÑOS EN CONCURSO REAL PREV. C.P.N., en las que resulta Denunciante: RAMÓN ELISEO DORADO, Imputado en la faz judicial: AGENTE GALIAN HÉCTOR GUSTAVO, hecho ocurrido el día 10-01-11. Interviene SR. JEFE DE POLICÍA.- Por la presente se cita Ud., de conformidad a lo dispuesto en el art. 75 y cctes. del R.N.S.A. a los fines de que se haga presente ante esta Área Sumarios U.R.1, ubicada en Calle Dr. Padilla N° 525 B° Ciudad de Nieva, en el término de (48) CUARENTA Y OCHO HORAS de su notificación, a efectos de corrésele vista y traslado y entrega de Síntesis de las actuaciones administrativas aludida en el epígrafe para ejercitar su derecho de defensa, conforme prescribe el art. 83, 84 y ss. del mencionado cuerpo legal. **APERCIBIMIENTO:** Si no compareciere dentro del término estipulado sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de la circunstancia, y se continuará con la sustanciación de la causa, conforme pautas del art. 76 R.N.S.A.- AGENTE LEG. N° 15.957. GALIAN HÉCTOR GUSTAVO con dño en Calle VIRREY TOLEDO N° 500 B° SANTA RITA, San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2013.-Fdo. Héctor A. Cruz-Comisario Inspector.-

09/12/14 AGO. LIQ. N° 113610 \$ 45,00

Juzgado de Comercio- Provincia de Jujuy: REF. **EXPTE N° C-006121/13** caratulado: INSTITUTO BALCARCE SRL, solicita Inscripción de Contrato de Constitución de Sociedad se ha dictado el siguiente: PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2013. I-Atento al Informe Actuarial, déjese sin efecto de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la fecha mencionada en el Informe que antecede- II Notifíquese por Cédula.-Fdo DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-DR. RAMÓN ANTONIO SOSA P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

09 AGO. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-282.346/12**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/COURTADES, YOLANDA, **cita y emplaza** a la demandada YOLANDA ESTER COURTADES, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague en este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestadas para responder a ulteriores de juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivos por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.) y nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el Juicio (art. 474 del C.P.C.) Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. Fdo.: Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-ANTE MI Dra. SILVINA C. RODRÍGUEZ. Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY 5 de Junio de 2013.- Dra. SILVINA C. RODRÍGUEZ Prosecretaria.-SECRETARIA N° 2

CIVIL Y COMERCIAL TRIBUNALES

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113564\$ 45,00

TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA II, en el **Expte N° B-282752/12**, Caratulado TENENCIA: CHECA MONALDI MARIA AGUSTINA C/CASARES ESTEBAN NICOLÁS, **CITA y EMPLAZA** a la audiencia para el día 12 de Agosto del cte. Año Hs. 10,30, a la que deberán concurrir las partes juntamente con sus letrados, antes esta vocalía II del Tribunal de Familia. Secretaria: Dra. Laura Caballero. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) veces en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, de JULIO DE 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113589 \$45,00

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-235.557/11**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/JURADO, CESAR HUGO", **cita y emplaza** a la demandada CESAR HUGO JURADO, para que en el término de CINCO días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos QUINIENTOS OCHENTA (\$580), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.)y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2.012.-

07/09/12 AGO. LIQ. N° 113575 \$ 45,00

Por disposición del Tribunal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 Dr. JOSÉ ALFREDO BLANCO, en el **Expte. 4.877/13** caratulado: TORRES, MIGUEL ÁNGEL Y ORELLANA, OSCAR RAMÓN p.s.a ROBO EN GRADO DE TENTATIVA-SAN PEDRO" que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. SILVANA FERNÁNDEZ, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado OSCAR RAMÓN ORELLANA, argentino, último domicilio en calle Los Nardos N° 18-B° 9 de Julio de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P) SIN CARGO San Pedro de Jujuy, 31 de Julio de 2013.

07/09/12 AGO. S/C

MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO D; PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N II, EN EL EXPTE. N° B-235.565/10, caratulado: "EJECUTIVO BANCO HIPOTECARIO S.A C/SILVEIRA, PABLO", **cita y emplaza al demandado PABLO SILVEIRA, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$12.400) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$2.480), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término**

oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de AGOSTO de 2.012.

09/12/14 AGO. LIQ. N° 113578 \$ 45,00

EDICTOS SUCESORIOS

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte. N° C-006198/13: SUCESORIO AB INTESTATO: TAPIA LUIS ÁNGEL CITA Y EMPLAZA” por treinta días a herederos y/o acreedores de TAPIA LUIS ÁNGEL .Publíquese por tres veces por el término de en cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria N° 1 Dra. Maria Cecilia Farfán. Prosecretaria San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113585 \$35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° 1. Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS hábiles a todos los herederos y acreedores del Causante MORIN VALDIVIESO. Expediente N° C-006117/2013. Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: VALDIVIESO MORIN”. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de CINCO DÍAS. Secretaria Maria Cecilia Farfán. San Salvador de Jujuy, 12 de Julio de 2013.

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113584 \$35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy en Expte. N° C-004068/13, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: QUISPE, PEDRO”Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO QUISPE, D.N.I N° 3.947.836. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Victoria Nager-Prosecretaria. San Salvador de Jujuy. 13 de Mayo de 2.013.-

05/07/09 AGO. LIQ. N° 113567 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. PABLO EDUARDO SALVA, DNI N° 27.914.565.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DEL 2.012.-

07/09/12 AGO. LIQ N° 113587 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de AURELIA DÍAZ, D.N.I. N° 12.561.168.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Julio de 2013.-

07/09/12 AGO. LIQ N° 113593 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FRANCISCO BENÍTEZ, D.N.I. N° 08.198.982.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2013.-

07/09/12 AGO. LIQ N° 113591 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de OSVALDO CRUZ, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término TREINTA DÍAS HÁBILES a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante. Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2013.-

07/09/12 AGO. LIQ N° 113592 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SRES PIEDADES VARGAS-IGNACIO SEVERIANO PLAZA Y JUAN CARLOS PLAZA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DEL 2.013.-

09/12/14 AGO. LIQ N° 113598 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en Expte. N° B-278412/12 caratulado “Sucesorio Ab-Intestato de Don LAMAS PABLO”, CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Don LAMAS PABLO, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Fdo.: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN, PROSECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2013.

09/12/14 AGO. LIQ N° 113599 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en Expte. N° C-005660/13, caratulado “Sucesorio Ab-Intestato: SÁNCHEZ MERA NÉSTOR ANTENOR, cita y emplaza por treinta días herederos, acreedores de NÉSTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA D.N.I. N° 8.200.096. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2013.

09/12/14 AGO. LIQ N° 113559 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la Sra. NIEVE ELENA TITA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de JULIO del 2.013.-

09/12/14 AGO. LIQ N° 113603 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en Expte. N° C-007387/13, caratulado “Sucesorio Ab-Intestato: CARRIÓN ANTONIO WILLIANS”, cita y emplaza por treinta días herederos, acreedores de ANTONIO WILLIANS CARRIÓN L.E. N° 4.158.797. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2013.

09/12/14 AGO. LIQ N° 113604 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CAMPOS LEÓN.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo del 2.013.-

09/12/14 AGO. LIQ N° 113609 \$ 35,00.-